



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA
POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y
PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”**

La Directora del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar -IDTRACESAR-, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias y Estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 00100 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 000100 del 13 de abril de 2018 se crea el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar - IDTRACESAR, identificada con número de NIT. 901.197.404 – 1, como un establecimiento público del orden departamental, el cual tiene personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Gobierno del Departamento del Cesar, cuya creación fue autorizada por medio de la Ordenanza N° 165 del 20 de febrero de 2018.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar eligió como Directora a la DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1065595271, expedida en Valledupar.

Que conforme al literal 10 del artículo 20 del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, aprobados el 20 de diciembre de 2023, señala que es obligación del Director de la entidad *“(…) Dentro del marco de las funciones propias del instituto, las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de la misión, planes, programas y proyectos”*.

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones", establece como principio orientador la Masificación del Gobierno en Línea (hoy Gobierno Digital), según el cual las entidades públicas deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de sus funciones, para lo cual el Gobierno Nacional fijará los mecanismos y condiciones que garanticen el desarrollo de este principio. Asimismo, el artículo 4 ibidem establece que el Estado intervendrá en el sector TIC, entre otros, para promover su acceso, teniendo como fin último el servicio universal; así como para promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen TIC y promover la seguridad informática y de redes para desarrollarlas:

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

En concordancia con el numeral 11 del artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", la Política de Gobierno Digital es una Política de Gestión y Desempeño Institucional, por lo cual todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) como líder de esta Política, para su implementación.

En virtud del artículo 230 previamente citado, el MinTIC deberá contemplar como acciones prioritarias el cumplimiento de los lineamientos y estándares para la integración de trámites al Portal Único del Estado Colombiano, la publicación y el aprovechamiento de datos públicos, la adopción del modelo de territorios y ciudades inteligentes, la optimización de compras públicas de tecnologías de la información, la oferta y uso de software público, el aprovechamiento de tecnologías emergentes en el sector público, el incremento de la confianza y la seguridad digital, y el fomento a la participación y la democracia por medios digitales.

El parágrafo 3° del artículo 9 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, "por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que sus sujetos obligados deberán dar cumplimiento a la estrategia de Gobierno en Línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.

El Documento CONPES 3975 de 2019, "Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial", establece acciones encaminadas a impulsar la transformación digital del sector público y del sector privado mediante la disminución de barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales, el fortalecimiento del capital humano y la creación de condiciones habilitantes para el aprovechamiento de las oportunidades de la transformación digital.

Mediante el Decreto 620 de 2020, se subrogó el Título 17 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, con el fin de establecer los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales, como habilitador de la Política de Gobierno Digital.

En la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, se definieron los lineamientos para la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley Estatutaria 1712 del 2014 y se establecieron los estándares de publicación y divulgación de contenidos e

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

información, los criterios para la estandarización de contenidos e información en materia de accesibilidad web en los portales web y sedes electrónicas, las condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital, y las condiciones mínimas de publicación de datos abiertos. En consecuencia, la transparencia y el derecho de acceso a la información pública y las normas que la desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de la línea de acción de Estado Abierto de que trata el Decreto 767 del 16 de mayo del 2022.

Mediante la Resolución 2893 de 2020 del MinTIC, se expidieron los lineamientos para estandarizar las ventanillas únicas, los portales de programas transversales y unificación de sedes electrónicas del Estado colombiano. Asimismo, el acto administrativo en mención expidió las guías técnicas para la integración al Portal Único del Estado Colombiano de las sedes electrónicas, de las ventanillas únicas, de los portales específicos de programas transversales del Estado, y de los Trámites, Otros Procedimientos Administrativos (OPAs) y Consultas de Acceso a Información Pública. En consecuencia, la estandarización de sedes electrónicas y demás canales digitales que le permitan al ciudadano ejercer su derecho al acceso a la administración pública son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de las líneas de acción de que trata el Decreto 767 del 16 de mayo del 2022.

La Resolución 500 de 2021, expedida por el MinTIC, estableció los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital, y la adopción del modelo de seguridad y privacidad, como habilitador de la política de Gobierno Digital. En consecuencia, la seguridad y privacidad de la información, y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información adoptado. mediante el acto administrativo en mención, y las normas que lo desarrollan son un pilar fundamental para la configuración y desarrollo del habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información de que trata el Decreto 767 del 16 de mayo del 2022.

El documento CONPES 4070 de 2021, "Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto", establece acciones para generar confianza ciudadana en la institucionalidad pública y avanzar en una agenda de construcción conjunta de soluciones a los problemas públicos, señalando que el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un atributo esencial de la apuesta por un Estado abierto.

Mediante el Decreto 088 de 2022 se adicionó el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para definir los lineamientos, plazos, condiciones técnicas transversales

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

 instituto detransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

para la digitalización y automatización de los trámites y su realización en línea con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercicio de los derechos de las personas y el cumplimiento de sus obligaciones para con el Estado, a través de medios digitales.

Mediante la Resolución 1117 de 2022 se establecieron los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes que definan las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital. En consecuencia, se constituyen en un pilar fundamental para la configuración y desarrollo de las ciudades y territorios inteligentes como iniciativas dinamizadoras, conforme establece el Decreto 767 del 16 de mayo del 2022.

En igual sentido, se identificó la importancia del desarrollo de capacidades para la innovación pública digital en el marco de la Política de Gobierno Digital, toda vez que esta permite la adopción de tecnologías digitales emergentes para mejorar los servicios y la gestión del Estado, garantiza el derecho de acceso a la información pública e impacta la calidad de vida y la competitividad. Asimismo, se encontró que los datos constituyen un activo estratégico, en la medida en que su uso y aprovechamiento dinamiza la transformación del gobierno e impulsa la economía del país.

El documento técnico aborda la Política de Gobierno Digital para el Instituto Departamental De Transito Del Cesar, establecida mediante el Decreto 1008 de 2018 (cuyas disposiciones se compilan en el Decreto 1078 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del sector TIC”, específicamente en el capítulo 1, título 9, parte 2, libro 2), además forma parte del Modelo Integrado de planeación y Gestión (MIPG) y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño de la entidad, que busca promover una adecuada gestión interna del Instituto Departamental De Transito Del Cesar para un buen relacionamiento con el ciudadano, a través de la participación y la prestación de servicios de calidad. En esta política se definen los procesos necesarios tendientes a garantizar la implementación de la Estrategia de Gobierno Digital, y de esta manera propender por “Garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad”.

Se tomará como lineamiento lo establecido en el Manual para la implementación de la Política de Gobierno Digital”, se encuentra incorporado en el artículo 2.2.9.1.2.2.del DURTIC.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA
POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y
PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO
DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”**

Que la norma internacional ISO/IEC 27001:2013 (Icontec, 2013) - Tecnología de la Información – Técnicas de Seguridad - Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requisitos, especifica los requisitos para establecer, implantar, mantener y seguir mejorando los Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en el contexto de las organizaciones.

Que el Decreto Nacional 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital, que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas, políticas, procedimientos, recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso de implementación consta de cuatro grandes actividades: 1. Conocer la política, 2. Planear la política, 3. Ejecutar la política y 4. Medir la política, las cuales incorporan acciones que permitirán desarrollar la política en la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**Capítulo 1
POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL**

Artículo 1°. Adoptar la Política de Gobierno Digital y la Política de Seguridad Digital en el Instituto Departamental De Transito Del Cesar.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>





RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

Artículo 2° Objeto: Se busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de la Entidad, a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG Dimensión Gestión con valores y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

El Marco de Acción se desarrolla a través de siete (7) pasos:

- Paso 1. Alineación con la planeación estratégica,
- Paso 2. Revisión del estado de implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional,
- Paso 3. Revisión del estado de implementación del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial,
- Paso 4. Revisión del estado de implementación de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información,
- Paso 5. Condiciones del Instituto Departamental De Transito Del Cesar para la implementación de Servicios Ciudadanos Digitales (título 17, parte 2, libro 2 del DURTIC),
- Paso 6. Priorización de Iniciativas: a partir de los proyectos, iniciativas y acciones identificadas en los pasos 1, 2, 3, 4 y 5.
- Paso 7. Formulación o actualización del PETI y el Plan de Seguridad y privacidad de la Información.

Artículo 3° Alcance: La Política de Gobierno Digital comprende los proyectos que involucran el uso y aprovechamiento de Tecnologías de la Información y de las comunicaciones e impulsa el desarrollo de las políticas Institucionales, así como la seguridad de la información, la arquitectura de la entidad y los servicios ciudadanos digitales.

Artículo 4° Lineamientos de los elementos habilitadores. Los habilitadores transversales de la política de Gobierno Digital: Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales; son elementos fundamentales que permiten el despliegue de los componentes de la política y tienen como objetivo, desarrollar capacidades en el Instituto de Tránsito y Transporte Departamental Del Cesar para la implementación de la política.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

Por ello, de manera paralela a la implementación de los componentes (TIC para el Estado y TIC para la Sociedad), el Instituto Departamental De Transito Del Cesar debe trabajar en el desarrollo de los elementos habilitadores que se definen: Arquitectura, Seguridad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales.

Artículo 5° El responsable de proceso. Quien lidera la implementación y la mejora continua de la Política de Gobierno Digital es, o quien el gerente (a) o quien haga sus veces, las demás áreas de la entidad serán corresponsables de la implementación de la Política de Gobierno Digital en los temas de su competencia.

Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerá del nominador o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

Artículo 6°. Mejoramiento Continuo. Los resultados obtenidos durante el desarrollo de este proceso se constituirán en insumo para las acciones de mejoramiento del Instituto Departamental De Transito Del Cesar, con el fin de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda interferir en el trabajo e impedir el logro de los objetivos

Artículo 7. El documento técnico (ver anexo) que contiene la Política de Gobierno Digital del Instituto Departamental De Transito Del Cesar, forman parte integral de la presente Resolución, en caso de requerirse un cambio debido a ajustes, recomendaciones o cambios normativos, estos se realizarán a través de cambio de versión, el nuevo documento se anexará a la presente resolución con la anotación y firmas respectivas.

Capítulo 2 POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo 8°. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital está conformada por estándares técnicos y generales de seguridad de la información, procesos y procedimientos, estructura organizacional y mecanismos de verificación y control para garantizar que los riesgos de seguridad de la información y los riesgos de ciberseguridad sean conocidos, asumidos, gestionados y mitigados de forma documentada, sistemática, estructurada, repetible, eficiente y adaptable a los cambios que se produzcan en los riesgos, el entorno y las tecnologías.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>





RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

Artículo 9° Para el Instituto Departamental de Tránsito Del Cesar, la protección de la información busca la disminución del impacto generado sobre sus activos, por los riesgos identificados de manera sistemática con objeto de mantener un nivel de exposición que permita responder por la integridad, confidencialidad y la disponibilidad de la misma, acorde con las necesidades de los diferentes grupos de interés identificados.

De acuerdo con lo anterior, esta adopción a la política aplica al Instituto Departamental de Tránsito del Cesar según como se defina en el alcance, sus funcionarios, terceros, aprendices, practicantes, proveedores y la ciudadanía en general, teniendo en cuenta que los principios sobre los que se basa el desarrollo de las acciones o toma de decisiones alrededor del SGSI estarán determinadas por las siguientes premisas:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de sus clientes, socios y empleados.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Proteger los activos tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.

Artículo 10° Principios: Se establecen 12 principios de seguridad que soportan el SGSI del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar:

- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados, proveedores, socios de negocio o terceros.
- protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros
- protegerá la información creada, procesada, transmitida o resguardada por sus procesos de negocio, con el fin de minimizar impactos financieros, operativos o legales debido a un uso incorrecto de esta. Para ello es fundamental la aplicación de controles de acuerdo con la clasificación de la información de su propiedad o en custodia.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

- Protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- Controlará la operación de sus procesos de negocio garantizando la seguridad de los recursos tecnológicos y las redes de datos.
- Protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos. Implementará control de acceso a la información, sistemas y recursos de red.
- Garantizará que la seguridad sea parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información.
- Garantizará a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- Garantizará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- Garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

Artículo 11° Objetivos. La Política de Seguridad y Privacidad de la información y de Seguridad Digital en el Instituto de Tránsito y Transporte Departamental Del Cesar tiene los siguientes objetivos:

- Identificar, clasificar, valorar y mantener actualizados los activos de información de la Entidad.
- Gestionar los riesgos de Seguridad y Privacidad de la información que afecten la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los activos de información institucional.
- Gestionar los incidentes y eventos de seguridad y privacidad que pongan en riesgo la confidencialidad, disponibilidad, integridad y privacidad de los activos de información de la
- Entidad, de manera oportuna, con el fin de minimizar su impacto y propagación.
- Promover e implementar estrategias para establecer una cultura y apropiación en temas de Seguridad y Privacidad de la información en todos los colaboradores de la entidad.
- Garantizar a través de la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información la continuidad de los servicios de la Entidad.

CANALES DE ATENCION AL USUARIO



**RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024**

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

- Fomentar el uso y apropiación de las TIC en el Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, contribuyendo en las políticas de seguridad y privacidad en los procesos de gestión, administrativos y formativos de la Entidad.
- Dar lineamientos para la implementación de mejores prácticas de seguridad que permita identificar infraestructuras críticas en la Entidad.

Para realizar una medición acorde con la efectividad, eficacia y eficiencia de la Seguridad de la Información en la Entidad, se deben aplicar los indicadores relacionados en la Guía de Indicadores de Gestión de la Información emitida por el Ministerio de las TIC.

Artículo 12° Responsables. La definición, implementación y mantenimiento de la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital del Instituto Departamental De Tránsito Del Cesar, así como sus lineamientos específicos, tiene como responsables las siguientes instancias:

- La Dirección, quién será la encargada de liderar las estrategias las actividades de seguridad y privacidad de la información para la Entidad.
- El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en representación de la Alta Dirección, quién tiene la responsabilidad de asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
- El personal encargado de la seguridad de la información que implementará y velará por el mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Entidad.
- Los funcionarios, contratistas, proveedores, operadores, entes de control y terceros, quienes deberán cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información y Seguridad Digital y sus lineamientos específicos.

Cuando la entidad cuente en su estructura con una dependencia encargada del accionar estratégico de las Tecnologías y Sistemas de la Información y las Comunicaciones, hará parte del comité directivo y dependerá del nominador o representante legal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.35.4. del Decreto Único Reglamentario de Función Pública 1083 de 2015.

Artículo 13° - Compromiso De La Alta Dirección. El Instituto Departamental de Tránsito del Cesar, por intermedio de su Director y las diferentes áreas de la entidad, se

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

 institutodetransito@cesar.gov.co

  @transitocesar



RESOLUCIÓN N° 174 DEL 2024
30 DE ABRIL DE 2024

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL (POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION (MSPI) EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL CESAR.”

comprometen y responsabilizan con la asignación y comunicación de las funciones, obligaciones y responsabilidades de todos los colaboradores en materia de seguridad y privacidad de la información, apalancando así el establecimiento, implementación, operación, seguimiento, mantenimiento y mejora continua del SGSI.

Artículo 14. Verificación Del Cumplimiento La Dirección y la Oficina de Control Interno propenderán por el cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias, de reglamentación o contractuales relacionadas con la seguridad de la información, garantizando que su implementación y operación este acorde con las políticas y procedimientos organizacionales.

El cumplimiento normativo que incluye esta política abarca normativa y requisitos contractuales, derechos de propiedad intelectual, protección de registros, privacidad y protección de información de datos personales, reglamentación de controles criptográficos, revisión independiente de la seguridad de la información, cumplimiento con las políticas y normas de seguridad y toda la revisión del cumplimiento técnico.

Las responsabilidades de ejecutar este lineamiento, cumplirlo a cabalidad y sin excepciones son para todos los funcionarios, contratistas y visitantes del Instituto Departamental de Tránsito del Cesar.

Artículo 15. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar – Cesar, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024

DIANA MARGARITA DAZA GONZÁLEZ
Directora

*Proyectó: Suleyma Goyeneche León– Cargo. Asesor MIPG
Revisó: Sindy Katherine Álvarez Fuentes - Profesional Especializado.
Aprobó: Diana Margarita Daza González - Directora
Archivo: Resoluciones 2024*

CANALES DE ATENCION AL USUARIO

Sede Administrativa IDTRACESAR-SEM Calle 17 No. 12-24 Valledupar - Cesar
Sede Operativa Carrera 8 No. 4-72 San Diego - Cesar
Teléfonos: (605) 5840313 – (+51) 311 3111211 – (+51) 310 3661136
<http://www.transitocesar.gov.co>

instituto detransito@cesar.gov.co

@transitocesar